

RESOLUCION DE NEGATORIA DE INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día 22 de octubre de 2012, el Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa-CEL luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 000032, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de

, ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el ar. 39 del Reglamento de la misma Ley como Información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

- No existe la ley mencionada: Ley de Fondo de Protección
- Que los datos solicitados han sido clasificados como reservados bajo la Declaratoria de Reserva No. 000072, (Art 19 lit. g) y que se trata de información contenida en expedientes comprometidos en un proceso judicial vigente ante la Fiscalía General de la República, Unidad de Delitos Relativos al Patrimonio Privado.


Lic. Ramón Moreno
Oficial de Información Institucional

